



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0077
QUINTERO, 16 ENE. 2015

VISTOS:

1. La necesidad de mantener y mejorar los requerimientos relacionados con el arriendo y mantención de Sistemas Computacionales de gestión municipal para la Ilustre Municipalidad de Quintero mantener más operativo y seguro;
2. El Decreto Alcaldicio N° 5018 de fecha 10 de Diciembre de 2014, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del "Arriendo de Sistemas computacionales de gestión Municipal para la I. Municipalidad de Quintero", procede a efectuar llamado a licitación pública mediante el sistema de contratación y compras públicas, portal www.mercadopublico.cl y designan a funcionarios miembros de la comisión Técnica de Licitación del contrato;
3. Acta de Apertura ID 4548-195-LP14 de fecha 08 de Enero de 2015;
4. El Informe Técnico N° 001, correspondiente a la Comisión Técnica Municipal de fecha 15 de Enero de 2015, de la Licitación Pública N° 4548-195-LP14 correspondiente a "Arriendo de Sistemas computacionales de gestión Municipal para la I. Municipalidad de Quintero" a través del cual se analizan técnicamente la oferta para ser presentadas al Sr. Alcalde;
5. Decreto Alcaldicio N° 5252 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente año 2015;
6. Lo establecido en la Ley n° 19.886.-, Bases sobre contratos administrativos de Suministró y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. ADJUDIQUÉSE, a don EDMUNDO AURELIO MONSALVE SEPULVEDA, Rut: [REDACTED] para la ejecución del contrato "Arriendo de Sistemas computacionales de gestión Municipal para la I. Municipalidad de Quintero"; por un monto de \$ 10.976.000.- (Diez Millones Setecientos Setenta y Seis Mil pesos), con 10% de retención incluida, con una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2015, a contar de la fecha de firma de Contrato;
2. PROCESE a la confección de Contrato respectivo por parte de Asesoría Jurídica;
3. DESIGNESE, a la Dirección de Administración y Finanzas como Unidad Técnica para velar directamente por la correcta ejecución del contrató;
4. PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley N° 19.886 y artículo 44 de su reglamento.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S)

Distribución:

1. Alcaldía.
 2. Secretaría Municipal.
 3. Dirección Administración y Finanzas.
 4. Asesor Jurídico.
 5. Control.
- RGC/YGS/MJVP/err.